

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES

RAMITADO
Nº 27 OCT 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº 148 Cuarta Región.
Concesiones (judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 132. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43. OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

Nº 1784 SANTIAGO, 20 OCT 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº

5816 de - 8 OCT. 2009
D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno, Nº 132, Km. 33.752,80 al Km. 33.833,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
132	COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO	575-1	1.485

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 382 de 30 de julio de 2009, integrada por las señoras Patricia Angélica Morales Rivera, Verónica Paz Oliver Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$594.000.- para el lote Nº 132. Dicha cantidad estará afectá al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.YT	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDEC. DTO.	
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 3313452	

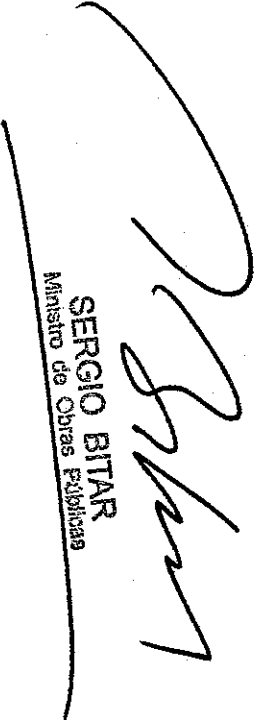
4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$594.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas